

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la base II de la autorización otorgada a Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, por aumentos de capital pagado sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-A-947.- 724.2/305412.

AUTORIZACIONES A CASAS DE CAMBIO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por aumentos de capital pagado sin derecho a retiro.

Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V.
Actividad Auxiliar del Crédito
Insurgentes Sur No. 575
Col. Nápoles
03810, México, D.F.

Esa sociedad, a efecto de dar cumplimiento a los numerales segundo, cuarto y décimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 2000, remitió a esta dependencia el primer testimonio de las escrituras públicas que adelante se relacionan, en las que acuerdan las reformas a su escritura constitutiva con motivo de los aumentos a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, modificando en consecuencia el artículo sexto de sus estatutos sociales.

Esta dependencia, con oficio número 366-I-A-943 del 27 de junio de 2002, tomó nota de la siguiente documentación:

- Escritura pública número 85,123 del 23 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 103, licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, con ejercicio en México, Distrito Federal, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de esa sociedad, celebrada el 26 de mayo de 2000, en la que acordaron aumentar su capital fijo pagado sin derecho a retiro, de \$18'730,000.00 (dieciocho millones setecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) a \$20'544,000.00 (veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

- Escritura pública número 85,199 del 28 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público número 103, licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, con ejercicio en México, Distrito Federal, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de esa casa de cambio, celebrada el 26 de diciembre de 2000, en la que acordaron aumentar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$20'544,000.00 (veinte millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, esta Secretaría, con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 81 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la base II de la autorización otorgada a esa sociedad con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-c-7558 del 14 de octubre de 1988, modificada el 9 de agosto de 1996 y 7 de julio de 1998, mediante la cual se facultó a Casa de Cambio Tamibe, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 82 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

- I.-
 - II.- El capital social es variable, el capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$21'671,000.00 (veintiún millones seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).
 - III.-
 - IV.-
- Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de julio de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.-
Rúbrica.

(R.- 166011)